

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0256 26 AGO 2020

"Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249"

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con la C.C. No 1.064.714.249, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una PLANTA TRITURADORA a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará"**.

Que mediante Auto No 199 de fecha 28 de Octubre de 2019, este despacho inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249, para una Planta Trituradora a ubicar en área rural jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en fecha 3 de Diciembre del año 2019, la peticionaria allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192- 39558 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (Predio Finca Las Mercedes)
3. Certificado de Uso del Suelo, expedido por La Secretaría de Planeación Municipal de Chimichagua.
4. Copia de cédula de ciudadanía de la señora KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 208 del 4 de diciembre de 2019, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

2

Que la diligencia de inspección se practicó el día 27 de diciembre. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 7 de marzo del año en 2020. Lo requerido se aportó el día 6 de marzo de 2020.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

El proyecto Planta Trituradora, se ubica dentro del predio denominado Finca "Las Mercedes" identificado con número de matrícula 192-39558 ubicado en área rural en comprensión territorial del municipio de Chimichagua Cesar, georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 9°7'9.45"N 73°31'42.72" O, con una altura sobre el nivel del mar de 95 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregón 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollara la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos dentro del predio en citas.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

Puntos	Coordenadas Geográficas		Altitud
	Latitud N	Longitud O	
Vértices			(m)
P1	9° 7'7.32"	73°31'44.70"	96
P2	9° 7'8.58"	73°31'40.44"	95
P3	9° 7'19.15"	73°31'43.77"	90
P4	9° 7'18.60"	73°31'45.87"	87

En la imagen 1 se logra observar un área de contorno rojo, lo cual corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1, indicando que esta área es la utilizada para la instalación de la planta de triturado de material pétreo de propiedad de la señora KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO.

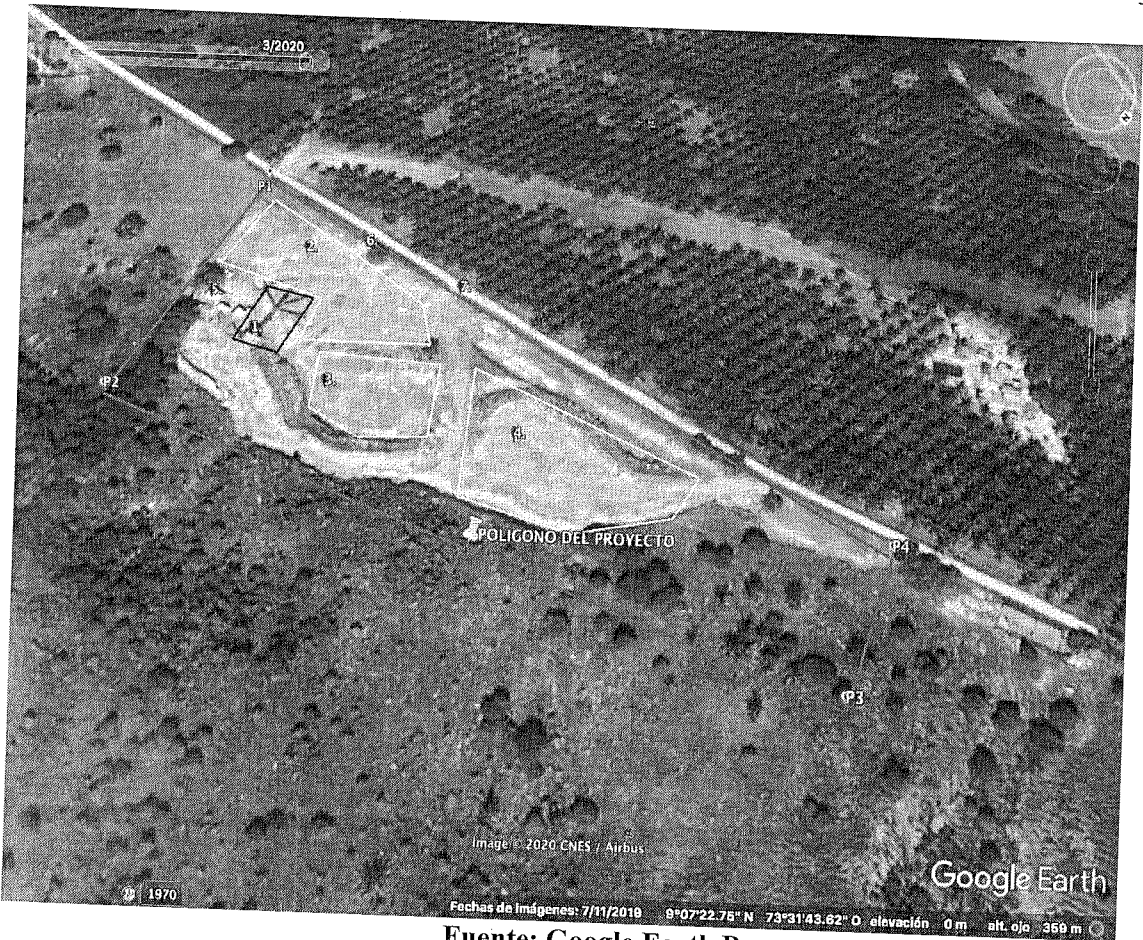
Imagen 1. Vista general, localización de la actividad e infraestructura asociada.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No

otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

3



Fuente: Google Earth Pro

En la tabla 2, se relacionan la planta de triturado e infraestructuras asociadas al proyecto identificadas en la imagen satelital No. 1 mediante el uso de numeración) de color blanco, georreferenciando cada punto con coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

Tabla 2: Georreferenciación, componentes del proyecto e infraestructuras asociadas.

Puntos	Coordenadas Geográficas		Altitud (m)	Descripción
	Latitud N	Longitud O		
1.	9°7'9.41"	73°31'42.52"	90	Inmediación ubicación Equipo Planta de Triturado
2.	9°7'8.91"	73°31'44.10"	92	Patio No. 1: Inmediación área de almacenamiento de material beneficiado (triturado)
3.	9°7'10.96"	73°31'42.62"	94	Patio No. 2: Inmediación área de

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

4

				almacenamiento de material crudo (sin triturar)
4.	9°7'13.60"	73°31'43.81"	87	Patio No. 3: Inmediación área de almacenamiento de material crudo (sin triturar)
5.	9°7'8.42"	73°31'42.56"	86	Área planta generadora de energía.
6.	9°7'9.54"	73°31'44.82"	92	Ubicación baños portátiles.
7.	9°7'11.28"	73°31'45.15"	90	Entrada principal al proyecto.

La actividad principal a desarrollar el proyecto aquí analizado corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área de 1,0 hectárea.

La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministros y suplementos de obras civiles y viales, entre los componentes que integran dicha planta se encontraron tolva alimentadora, bandas transportadoras, zaranda vibratoria, trituradora primaria, trituradora secundaria, bandas de retorno y bandas de salida.

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos en el predio Finca Las Mercedes, como se describe en el numeral anterior, esta actividad implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a las características de cada componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

1. Descarga de Volquetas de material crudo, arena, grava, y alimentación de tolvas.
2. Proceso de trituración de material pétreo:
 - Transportador principal (alimentador principal vibratorio)
 - Sistema compacto móvil de Trituración de impacto
 - Clasificadora (Zaranda vibratoria)
 - Transportadores de salida
3. Acopio y transferencia de material.
4. Cargue de material procesado (balastro, base, sud base, grava, arena).
5. Transporte de material en vías destapadas.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256 26 AGO 2020

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

5

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar
- Operación planta generadora de energía

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

La visita de inspección al área en citas, en torno a la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas, permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta de trituración de la señora KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO.

El suministro de información técnica que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas permite identificar el desarrollo operativo del proyecto, de conocer la densidad promedio del material a triturar ($2,4 \text{ ton/m}^3$), la frecuencia de trabajo (8 hr/día), la capacidad de producción de la planta ($80 \text{ m}^3/\text{hr}$), la producción por día ($640 \text{ m}^3/\text{día}$), características que nos permite determinar que la producción de la planta de trituración es de 1536 toneladas por día (Ton/día) laboral.

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La documentación que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presenta un "Modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos de materia particulado para la operación de una planta trituradora, localizada en el predio Las Mercedes, zona rural del Municipio de Chimichagua - Cesar a través del software libre SCRREN 3", en el cual se contemplan todos los componentes técnicos del equipo de trituración a operar en el citado predio, situación que pudo ser confirmada en la inspección ocular de evaluación realizada al sitio donde se está realizando el montaje y adecuación de dicho equipo.

La aplicación del modelo presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado a generar en cada uno de los procesos de la planta de triturado, tomando como base para el cálculo de las emisiones de las principales fuentes y actividades consideradas los factores de emisión y los lineamientos del AP-42 de la EPA: Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volume I: Stationary Point and Area Sources y Emission Factor Documentation for AP-42 Section 11.12, Concrete Batching. Office of Air Quality Planning and Standards, Office of Air and Radiation, U.S. Environmental Protection Agency Research Triangle Park, North Carolina 27711. June 2006.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- Descarga de los camiones y alimentación de tolva
- Bandas transportadoras o transportador principal (con control)
- Zaranda vibratoria (con control)
- Trituración Primaria (con control)
- Trituración secundaria (con control)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 * 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

6

- Bandas transportadoras o transportador de salida (con control)

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Se puede observar que, a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado en la operación de la planta de estudio que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen no sobrepasan la norma de emisión de la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo triturador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto.

5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran en la tabla 3.

Tabla 3: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
www.corpocesar.gov.co
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

5.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
6.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado a la atmosfera del área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales se realizan durante los proceso operativo y sobre las vías destapadas internas y externa a la Planta de Trituración, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Los procesos de trituración primaria y secundario se realizan mediante equipos e infraestructuras confinadas (selladas), lo que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- Al final del proceso de molienda del material pétreo, se utilizará medidas alternativas y/o tecnologías limpias, para el encapsulamiento del sector comprendido entre los sistemas de bandas transportadoras de salida y las bandas de acopio de material triturado, el cual consistirá en un sistema de cortinas (material de lona), que cubrirá en forma de arco las bandas transportadoras de material, garantizando el control de emisiones de material particulado a la atmosfera.
- Flauta de aspersión ubicada en zaranda y trituradora: este sistema de control de emisiones de los equipos de zaranda vibratoria, bandas y apilamiento consiste en riego por el sistema de flautas sobre la zaranda que humecta todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zaranda y trituradora secundaria) y apilamiento final.

Además, se realizan acciones preventivas como:

- Riegos periódicos en las áreas vías de circulación interna y de acceso al proyecto.
- Encarpado de volquetas que transporten material.
- Conformación de cercas vivas y/o barreras que evitan un impacto visual y propagación del material particulado.
- Instalar mecanismos en las trituradoras que sirvan como minimizadores de la emisión.
- Realizar mantenimiento periódico de las trituradora.
- Mantenimiento periódico a las tuberías y aspersores en mal estado.

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos localizada dentro del predio en citas, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256

CORPOCESAR-

26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

8

posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisión establecidos.

Además de lo anterior, se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado PM10 en la operación de la planta objeto de la presente evaluación que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen 3 no sobrepasan la norma de inmisión reglamentada por la Resolución No. 2254 de 1 de noviembre de 2017 expedida por el MADS (75 µg/m3), para un radio de 500 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (3500 metros) como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores.

Para material particulado PM10 la norma estipula una máxima concentración de 75 mg/m3 para un tiempo de exposición de 24 horas. De acuerdo al modelo, y tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCENTRACIONES PST -PM10							
Distancia (m)	BANDAS TRANSPORTADORAS	ZARANDA VIBRATORIA	TRITURADORA PRIMARIA	TRITURADORA SECUNDARIA	TRANSPORTADORES DE SALIDA	ALMACENAMIENTO DE PILAS	VÍAS DE ACCESOS SIN PAVIMENTAR
500	2,96	57,79	29,32	50,17	4,398	32,1	7,57
3500	0,201	4,111	1,715	2,934	0,2572	3,215	0,3784

a 500 metros de distancia estas fuentes apenas aportarían esas concentraciones relacionadas con PM10 para un tiempo de exposición de una hora y teniendo en cuenta la frecuencia de

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256 de 2.6 AGO 2020

Continuación Resolución N° 0256 de 2.6 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

9

operación de los equipos que será de 8 hr/día, por lo tanto, en un tiempo de exposición de 24 horas esta concentración podría esperarse que fuera mucho menor.

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la señora KELLYS JOHANA CARRASCAL TORRADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.714.249, para la operación de una (1) Planta de Trituración de Materiales Pétreos, localizada en el predio denominado Finca Las Mercedes identificado con número de matrícula inmobiliaria 192-39558, área rural del Municipio Chimichagua - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Puntos	Coordenadas Geográficas		Altitud
Vértices	Latitud N	Longitud O	(m)
P1	9° 7'7.32"	73°31'44.70"	96
P2	9° 7'8.58"	73°31'40.44"	95
P3	9° 7'19.15"	73°31'43.77"	90
P4	9° 7'18.60"	73°31'45.87"	87

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas es complementado con la respuesta al requerimiento de información entregado por la empresa, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256

de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

10

emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación del equipo de trituración, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

El Plan de Contingencias referido establece los mantenimientos preventivos periódicos con su respectiva periodicidad para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la estructura y componentes del equipo de trituración.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Trituración.

10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Usos de Agua:

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de la planta de trituración, será adquirido por medio de compra directa, a quien este legalmente autorizado.

El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación.

El recurso hídrico se almacenará en dos tanques de capacidad 2000 litros cada uno, para su posterior uso en los procesos del proyecto. En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación.

Se estima, en cuanto a los requerimientos hídricos diarios de la capacidad producción a desarrollarse en la planta será de 2.0 metros cúbicos de agua aproximadamente.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256

-CORPOCESAR-

26 AGO 2020

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

11

En relación al agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Gestión de residuos sólidos a desarrollar en ejecución del proyecto:

En tal sentido el usuario manifiesta que tomará las siguientes medidas:

- En aquellos periodos donde por cualquier razón (condiciones del mercado, medidas de suspensión ordenada por autoridad competente, orden público, entre otras) no se esté procesando material, el proyecto realizará jornadas de recolección, almacenamiento y retiro de residuos sólidos dispersos en el área que serán entregados a la empresa recolectora de aseo municipal. Se archivarán las facturas de cobro realizada por la empresa de servicios públicos de aseo y estarna a disposición de la autoridad ambiental competente.
- El proyecto dispone de recipientes de almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos de 55 galones de capacidad, ubicados estratégicamente en el área de labor.
- Por ningún motivo el proyecto permitirá la quema de residuos, dentro o fuera de los predios del área del proyecto.
- se implementará capacitaciones periódicas en cuanto al manejo de los residuos sólidos en la zona del proyecto, tratando de implementar medidas alternas para su clasificación, usos, manejo, comercialización, entre otros. De las cuales se tendrá constancia de las mismas (registro de asistencia y registro fotográfico).
- Los residuos domésticos serán entregados a la empresa de servicios públicos de aseo de la ciudad, los soportes de pago de facturas estarán a disposición de las autoridades ambientales competentes.
- Se construirá un sitio exclusivo para el almacenamiento temporal de los residuos, con techo, piso duro en concreto, ventilable y ubicado estratégicamente.

Gestión en el manejo de los residuos líquidos generados en el proyecto:

En tal sentido para el manejo de residuos líquidos domésticos, el proyecto cuenta con baños portátil que actualmente reposan en las instalaciones del proyecto, los cuales una vez el proyecto entre en operación, y comience a generar estas clases de residuos, serán entregados a la empresa de servicios públicos municipal, a la cual se le solicitará certificación de recibido y de disposición final.

En lo referente al manejo de sustancias líquidas peligrosas, la empresa manejará combustible (hidrocarburos) ACPM y Gasolina, se construirá un sitio de almacenamiento temporal de los mismos, con las siguientes características como mínimo: piso duro en concreto, levante de muros perimetrales o diques en mampostería a alturas adecuadas, con el fin de contener posibles eventos de contingencias como derrames de hidrocarburos, grasas, aceites y productos químicos dañinos para los recursos naturales y el medio ambiente del área de influencia del proyecto. En caso de ser necesario la empresa contratará los servicios con una empresa gestora que se encargará de realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Factores de emisión de material particulado suspendidos totales (TSP) y de material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10 µm (PM10) conforme a los

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256

de **26 AGO 2020**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

12

lineamientos del AP-42 de la EPA: Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volume I: Stationary Point and Area Sources, empleados para el cálculo de las concentraciones y/o estimaciones de estos parámetros (TSP - PM10):

En la Tabla 4, se relaciona el consolidado de factores de emisión para los principales procesos generadores de emisiones de material particulado y PM10 durante el proceso de triturado de material pétreo empleado para la modelación. Con control.

Tabla 4. Consolidado de factores de emisión de TSP y PM10 Calculadas durante el proceso de triturado y cálculo de emisiones.

PROCESO	Factores de Emisión	
	PST (lb/ton material procesado)	PM10 (lb/ton material procesado)
Descarga de los camiones y alimentación Vibratorio. Marca Grizzly	No Disponible	0,000016
Bandas Transportadoras. Marca: Mem	No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0001008	0,000048
Zaranda vibratoria de 3 Niveles. Marca Von Roll	No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0017	0,00084
Trituración Primaria de Mandíbula. Marca Grizzly	0,0007	No hay FE. Supuesto en 0.00033333
Trituración Secundaria de Mandíbula. Marca Grizzly	No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.00118	0,00059
Transportadores de salida. Marca Mem	No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0001008	0,000048

Consolidado de factores de emisión para los principales procesos generadores de emisiones de material particulado durante el proceso de triturado de material pétreo y cálculo de las emisiones estimadas, en el proyecto de la Planta de Triturado. Con control.

Tabla 5. Consolidado de factores de emisión de TSP y PM10 Calculadas durante el proceso de triturado y cálculo de emisiones.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256 de **26 AGO 2020**

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

13

ACTIVIDAD N° 1 *					
DESCARGA DE LOS CAMIONES Y ALIMENTACIÓN A TOLVA 3X4,40. Marca: GRIZZLY					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
No Disponible	0.000016	No Disponible	0.00139	No Disponible	0.00003
ACTIVIDAD N° 2					
BANDAS TRANSPORTADORAS (1,0X13). POR CORREA O TRANSPORTADOR PRINCIPAL - Marca: MEM					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0001008	0.000048	0.0088	0.0042	0.0002	0.0001
ACTIVIDAD N° 3					
ZARANDA VIBRATORIA DE 3 NIVELES (1,8 X 6,0), Marca: GRIZZLY					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0017	0.00084	0.1479	0.0731	0.0038	0.0019
ACTIVIDAD N° 4					
TRITURACIÓN PRIMARIA DE MANDÍBULA 2,0 X 2,0. MARCA GRIZZLY					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
0.0007	No hay FE. Supuesto en 0.00033333	0.0609	0.0290	0.0042	0.0020
ACTIVIDAD N° 5 *					
TRITURACIÓN SECUNDARIA DE MANDÍBULA, MARCA: GRIZZLY (2,5X2,5).					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.00118	0.00059	0.1026	0.0513	0.0046	0.0023
ACTIVIDAD N° 6					
TRANSPORTADORES DE SALIDA. Marca: MEM					
Factores de Emisión		Emisiones		Emisiones	
No Disponible por estar en revisión. Puede estimarse en 0.0001008	0.000048	0.0088	0.0042	0.0007	0.0003
TOTAL		0.3289	0.1631	0.0135	0.0066

Características del material a beneficiar:

- La densidad promedio del material es de 2,4 ton/m³. (según datos suministrado por la empresa)
- La frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 8 horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo a las necesidades del material.
- La capacidad de producción de la planta de triturado conforme a las especificaciones técnicas: 80 m³/hr, equivalente a 640 m³/hr teniendo en cuenta la densidad del material que es 2,4 t/m³.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

14

- Capacidad de producción será de 1536 tn/día.

Descripción de la operación de la Planta de Trituración

El proceso que se llevara a cabo por la planta de triturado a utilizar es el siguiente: El material crudo se deposita en la tolva de alimentación por medio de un vehículo cargador o directamente desde la volqueta, de ahí el material pasa a una criba de selección o clasificadora, en el cual es separado el material de mayor tamaño el cual puede ser utilizado como piedra para otros fines, o es sometido a trituración primaria, para algunos usos, o disminuir más su tamaño en una trituración secundaria para otros usos.

En lo referente al proceso de trituración, dependerá de los requerimientos de material ya que de esta manera se podrá procesar en las dimensiones solicitadas, el proceso de trituración se ejecutará en una o varias etapas, realizadas por el operador del equipo de trituración, según sea el instructivo de trabajo.

El material intermedio que resulta de la primera clasificación es sometido a trituración secundaria dependiendo de la utilización final que se le vaya a dar.

Los materiales procesados se aglomeran por separado en la zona de patios o se mezclan en las proporciones necesarias de acuerdo con el uso final que se vaya a dar. El material procesado es llevado hasta sus sitios de almacenamiento o stocks o cargado directamente a los vehículos de transporte, según requerimiento de material.

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición de la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0256

de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

15

sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.488.863. Dicha liquidación es la siguiente:

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

16

16

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (CP 212236*)	(g) Viáticos totales (b x c x f)	(h) Subtotales ((a x e) + g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00	\$ 988.872,41
P. Técnico	Categoría								
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0	\$ 127.217,63
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (a x d)									
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.116.090,03
(B) Gastos de viaje									\$ 75.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.191.090,03
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 297.772,51
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.488.862,54
(1) Resolución Mintransporte									
(2) Viáticos									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) folio 2, 31 y 113	\$ 1.500.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	1.811
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2020)	\$ 877.803
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	1.590.000.072
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	1.811
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 9.529.343,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.488.863.

En razón y mérito de lo expuesto, se

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0256 de 26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

17

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una PLANTA TRITURADORA, ubicada en el predio FINCA LAS MERCEDES, de matrícula inmobiliaria 192- 39558 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.714.249.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO con CC No 1.064.714.249 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$1.488.863 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256 26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

18

9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la usuaria o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta, con estratos bajo, medio y alto. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.
22. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
23. Enviar semestralmente a Corpocesar los soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para la operación de este proyecto.
24. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256

CORPOCESAR-

26 AGO 2020

Continuación Resolución No. 0256 de 26 AGO 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

19

25. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
26. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental.
27. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
28. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
 - Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
 - Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
 - Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo y desinfección.
 - En lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
 - Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
 - En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar barias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores desagradables.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11 , 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO con C.C No. 1.064.714.249, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO con C.C No. 1.064.714.249, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0256 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0256** de **26 AGO 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria 192- 39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con CC No 1.064.714.249.

----- 20

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO con C.C No. 1.064.714.249 o a su apoderado legalmente constituido.

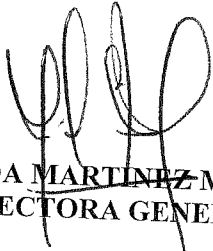
ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **26 AGO 2020**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ-MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar-Abogado Contratista
Expediente CGJ-A 173-2019

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181